

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 16 de agosto de 2024, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

25.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Escuela municipal de danza	AYTOCR2024/24835
Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA	

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA, habiéndose aprobado por Decreto del Concejal de Hacienda de 6 de agosto de 2024, la necesidad e inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria la realización de este servicio es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DANZA, por un valor estimado de 95.985,00 €

<u>SEGUNDO</u>.- Autorizar el gasto con cargo a la Aplicación presupuestaria con número 3260.22698, dada la naturaleza y el fin del gasto, por el importe de 7.998,75 € en 2024, puesto que en los pliegos se establece un coste anual de 23.996,25 € en un plazo

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

de 9 meses y en el ejercicio 2024 se va a ejecutar una tercera parte del mismo.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2024 a 2028, ambos inclusive, para los ejercicios posteriores se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato, con el siguiente desglose:

Aplicación	2024	2025	2026	2027	2028
3260.22698	7.998,75	23.996,25	23.996,25	23.996,2	15.997,5
				5	0

<u>TERCERO</u>.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

<u>CUARTO.</u>- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para la tramitación del correspondiente expediente de consignación de crédito, al Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.